



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
JUNTA ELECTORAL

VISTO:

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y el art. 5 del decreto ley 9889/82, t.o. s/decreto 3631/92, el cronograma electoral, las presentaciones efectuadas por los apoderados de distintas asociaciones políticas y el informe de la Secretaría de Actuación y

CONSIDERANDO:

I.- Que conforme lo establecido en el cronograma electoral, a las 24 hs del 19/7/25, venció el plazo de presentación de listas de candidatos para los próximos comicios convocados por decreto 639/25 para el 7/9/25.

Que los apoderados de las alianzas "Potencia", "La Libertad Avanza" y "Fuerza Patria y el "Partido Libertario", solicitaron una prórroga para continuar con la carga de candidatos.

Que según lo informado por la Secretaría de Actuación, a las 22:48 hs del 19/7/25, se produjo un corte de energía eléctrica en el Palacio Legislativo (sede legal de esta Junta Electoral), impidiendo en forma total la recepción de presentaciones en dicha sede. En consecuencia, el personal debió trasladarse hacia las dependencias de calle 13 n° 34, de esta ciudad, interrumpiendo así la atención al público en la sede de la legislatura provincial.

Que comenzando con la recepción de presentaciones, se produjo un nuevo corte de energía eléctrica a las 23:20 hs, en la sede de calle 13 n° 34, dificultando así parcialmente la recepción de las presentaciones.

Que teniendo en cuenta las circunstancias descriptas y atendiendo el principio de participación de las asociaciones políticas, es necesario otorgar un plazo de gracia para que todas las asociaciones políticas puedan continuar con el trámite de presentación de listas de candidatos y documentación complementaria.

Que resulta necesario contar con al menos 24 horas para notificar esta medida a todas las asociaciones políticas participantes, a fin de garantizar el principio de igualdad, pilar básico de este proceso electoral.

II.- Que en virtud de lo expuesto, corresponde habilitar, a través de la Secretaría de Modernización, en el sistema informático del Organismo, la carga y presentación de las listas de candidatos y documentación complementaria, a todas aquellas asociaciones políticas.

Que este Cuerpo se ha expresado en similar sentido en las actuaciones "ALIANZA UNION Y LIBERTAD STA/RECONOCIMIENTO" (EXPTE 5200 - 17338/25 Resolución de fecha 17/7/25).

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA

R E S U E L V E:

1.- Habilitar el lunes 21/7/25 en el horario de 9 a 14, a través de la Secretaría de Modernización, exclusivamente en el sistema informático del Organismo, la carga y presentación de las listas de candidatos y documentación complementaria, a todas aquellas asociaciones políticas.

2.- Regístrese. Notifíquese.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
JUNTA ELECTORAL

Presidente:

Vicepresidente:

Vocal:

Vocal:

Vocal:

Funcionario Firmante: